

Día 1 de diciembre de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números: PD-199, 200, 201, 202, 203, 204, 205.

Día 2 de diciembre de 1976, a las nueve treinta horas, fincas números: PD-206, 207, 208, 209, 210, 211, 212.

Día 2 de diciembre de 1976, a las diez treinta horas, fincas números: PD-213, 214, 215, 216, 217, 218, 219.

Día 2 de diciembre de 1976 a las once treinta horas, fincas números: PD-220, 221, 222, 223, 224, 224 bis, 225, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234.

Día 2 de diciembre de 1976, a las doce treinta horas, fincas números: PD-235, 236, 237, 238, 239, 240, 241.

Día 2 de diciembre de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números: PD-242, 243, 244, 245, 246, 246 bis-1, 246 bis-2.

Día 2 de diciembre de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números: PD-247, 248, 249, 250, 251, 252, 253.

Día 3 de diciembre de 1976, a las nueve treinta horas, fincas números: PD-254, 255, 257, 259, 260, 261, 262.

Día 3 de diciembre de 1976, a las diez treinta horas, fincas números: PD-263, 264, 265, 266, 267, 268, 269.

Día 3 de diciembre de 1976, a las once treinta horas, fincas números: PD-270, 271, 272, 273, 274, 276, 277.

Día 3 de diciembre de 1976, a las doce treinta horas, fincas números: PD-278, 279, 280, 281, 282, 283, 284.

Día 3 de diciembre de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números: PD-285, 286, 287, 288, 289, 290, 291.

Día 3 de diciembre de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números: PD-292, 293, 294; LE-R-31, 295, 296; LE-R-30, 297, y LE-R-29, 298.

Día 6 de diciembre de 1976, a las diez treinta horas, fincas números: PD-299, 300, 302, 303, 304, 305, 306.

Día 6 de diciembre de 1976, a las once treinta horas, fincas números: PD-307, 308, 309-1, 309-2, 310, 311, 312.

Día 6 de diciembre de 1976, a las doce treinta horas, fincas números: PD-313, 314, 315, 316, 317, 319, 321.

Día 6 de diciembre de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números: PD-322, 323, 324, 325, 326, 327, 334.

Día 6 de diciembre de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números: PD-328, 329, 331, 332, 333, 335, 336.

Día 7 de diciembre de 1976, a las nueve treinta horas, fincas números: PD-337, 338, 339, 340, 341, 344, 345, 342.

Día 7 de diciembre de 1976, a las diez treinta horas, fincas números: PD-346, 347, 348, 349, 350, 354, 355-1, 343.

Día 7 de diciembre de 1976, a las once treinta horas, fincas números: PD-355, 356, 360, 356, 357, 361, 363.

Día 7 de diciembre de 1976, a las doce treinta horas, fincas números: PD-364, 368, 369, 370, 371, 372, 373.

Día 7 de diciembre de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números: PD-374, 375, 376, 378, 377, 380, 381.

Día 7 de diciembre de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números: PD-382; LE-R-21, 383, 384; LE-R-22, 385, 386; LE-R-23, 387, y LE-R-24.

Día 9 de diciembre de 1976, a las diez treinta horas, fincas números: PD-388; LE-R-24-1, 392; LE-R-25, 389, 390, 391, 393, 396, y LE-R-26.

Día 9 de diciembre de 1976, a las once treinta horas, fincas números: PD-394, 395, 397; LE-R-27, LE-R-4, LE-R-7, LE-R-8, LE-R-9, LE-R-10, LE-R-13, LE-R-19.

Día 9 de diciembre de 1976, a las doce treinta horas: fincas números: PD-LE-R-20, LE-R-28, LE-R-33, LE-466-MT, LE-474-MT, LE-476-ET, LE-478-MAT, LE-480-MT, LE-472-MT, C-1, C-2, C-3, C-4, 41-1, C-5, C-6, 45-1, 46-1, 51-1.

Día 9 de diciembre de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números: PD-39, 43-1, 61-1, 69, 89, 96; LE-R-12, 106, 131, 162, 193, 197, 226, 256, 258, 275, 301; LE-R-32, 365, 379.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de octubre de 1976, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de octubre de 1976 y en el diario «Información», de Alicante, de 17 de octubre de 1976.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan, es de significar que, como consecuencia de la información pública practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se insertan de nuevo de dichas fincas la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

#### Término municipal de Pedreguer

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Sup. = Superficie afectada en metros cuadrados. D. C. = Datos catastrales (1). Pol. = Polígono. Par. = Parcela. C. = Cereal. R. = Riego. M. = Motor. V. = Viña. Ol. = Olivos. S. = Secano. Al. = Almendros. P. = Pastos. Alg. = Algarobos.

PD-7.—Tit. y dom.: Miguel Soliveres Noguera. Rosa, 9. Pedreguer. Sup.: 1.792. D. C.: Pol. 37, par. 124. C. R. M. 1.<sup>a</sup>

PD-7-1.—Tit. y dom.: José Costa Fornés. Santa Isabel, 21. Pedreguer. Sup.: 1.476. D. C.: Pol. 37, par. 124. C. R. M. 1.<sup>a</sup>

PD-26.—Tit. y dom.: José Server Ballester. General Mola, 32.

(1) Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Alicante. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

Pedreguer. Sup.: 8.947. D. C.: Pol. 41, par. 77, 78, 79, 93. V. 1.<sup>a</sup>, C. R. M. 2.<sup>a</sup>, Ol. E. M. 3.<sup>a</sup>

PD-27.—Tit. y dom.: Juan Fornés Martí. Plaza San Cristóbal, sin número. Pedreguer. Sup.: 254. D. C.: Pol. 41, par. 77. C. R. M. 2.<sup>a</sup>

PD-29.—Tit. y dom.: Juan Mengual Server. Pda. Alfaz, 11. Pedreguer. Sup.: 229. D. C.: Pol. 41, par. 92. C. R. M. 2.<sup>a</sup>

PD-42.—Tit. y dom.: Viuda de Alberto Ballester Carrió. José Antonio, 79. Pedreguer. Sup.: 915. D. C.: Pol. 40, par. 19, 20, 21, 22. Ol. S. 2.<sup>a</sup> y C. S. 2.<sup>a</sup>

PD-42-1.—Tit. y dom.: José Costa Estrada. Avda. Mártires, sin número. Pedreguer. José Prefasi Fornés. Rosal, 15. Pedreguer. Josefa Costa Gracia. Sol, 11. Pedreguer. Sup.: 4.720. D. C.: Pol. 40, par. 19, 20, 22. C. S. 2.<sup>a</sup> y Ol. S. 2.<sup>a</sup>

PD-54.—Tit. y dom.: José Prefasi Fornés. Rosal, 13. Pedreguer. Sup.: 1.339. D. C.: Pol. 40, par. 40, 41. C. S. 2.<sup>a</sup>

PD-57-1.—Tit. y dom.: Luisa Pons Server. General Mola, 29. Pedreguer. Sup.: 1.168. D. C.: Pol. 40. C. S. 2.<sup>a</sup>

PD-59.—Tit. y dom.: Vicente Durá Miralles. La Rosa, 46. Pedreguer. Sup.: 168. D. C.: Pol. 40, par. 12, 52. C. R. P. 1.<sup>a</sup>

PD-107.—Tit. y dom.: Jaime Miralles Noguera. Andrés Pons, 1. Pedreguer. Sup.: 2.412. D. C.: Pol. 46, par. 28, 142. Al. S. 5.<sup>a</sup>

PD-120.—Tit. y dom.: Vicente Riera Pérez. Canónigo Costa, 29. Pedreguer. Sup.: 1.598. D. C.: Pol. 46, par. 54, 60. P. S. 4.<sup>a</sup>

PD-126.—Tit. y dom.: Antonio Pons Gil. Calvo Sotelo, 37. Gata de Gorgos. Sup.: 1.170. D. C.: Pol. 46, par. 52. Alg. S. 3.<sup>a</sup>

PD-151.—Tit. y dom.: Juan Ramis Costa. Debotos, 22. Pedreguer. Sup.: 297. D. C.: Pol. 51, par. 16. V. 1.<sup>a</sup>

PD-152.—Tit. y dom.: Francisco Simó Font. José Antonio, 111. Pedreguer. Sup.: 655. D. C.: Pol. 51, par. 16. V. 1.<sup>a</sup>

PD-165.—Tit. y dom.: José Prefasi Fornés. El Rosal, 15. Pedreguer. Sup.: 521. D. C.: Pol. 54, par. 59. C. R. M. 1.<sup>a</sup>

PD-166.—Tit. y dom.: Ana Castelló Antiguas. Rosa, 23. Pedreguer. Sup.: 584. D. C.: Pol. 54, par. 60. C. R. M. 1.<sup>a</sup>

PD-173.—Tit. y dom.: Herederos de Francisco Salvá Tomás. Rosa, 29. Pedreguer. Sup.: 488. D. C.: Pol. 54, par. 41, 43, 80. C. R. M. 1.<sup>a</sup>

PD-174.—Tit. y dom.: Vicente Coll Mut. Virgen del Pilar. Pedreguer. Sup.: 516. D. C.: Pol. 54, par. 40. C. R. M. 1.<sup>a</sup>

PD-203.—Tit. y dom.: José Vaquer Costa. Rosa, 3. Pedreguer. Sup.: 612. D. C.: Pol. 56, par. 52. C. R. M. 1.<sup>a</sup> y V. S. 1.<sup>a</sup>

PD-233.—Tit. y dom.: Luis Torres Costa. Padre Pere. Jesús Pobre (Denia). Alberto Caselles Agullés. José Antonio, sin número. Denia. Sup.: 308. D. C.: Pol. 56, par. 46. V. S. 2.<sup>a</sup>

PD-224.—Tit. y dom.: Francisca Torres Costa. Padre Pere, Carnicería. Jesús Pobre (Denia). Sup.: 217. D. C.: Pol. 56, par. 36. V. S. 2.<sup>a</sup>

PD-246.—Tit. y dom.: Herederos de Adolfo Salvá Ballester. D. J. Miralles. Pl. Gabriel Miró, 6. Alicante. Sup.: 2.308. D. C.: Pol. 56, par. 1. V. 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> y C. S. 1.<sup>a</sup>

PD-255.—Tit. y dom.: Angeles Salvá Costa. Pda. Cometa. Pedreguer. Sup.: 2.033. D. C.: Pol. 57, par. 33, 47. C. S. 3.<sup>a</sup>

PD-299.—Tit. y dom.: José Costa. Avda. Mártires, 48. Pedreguer. Sup.: 232. D. C.: Pol. 58, par. 35, 39. C. 1.<sup>a</sup> y V. 3.<sup>a</sup>

PD-308.—Tit. y dom.: Antonio Moli Torres. Calvo Sotelo, 64. Gata de Gorgos. Sup.: 2.701. D. C.: Pol. 59, par. 45, 46. V. 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

PD-310.—Tit. y dom.: Josefa Jover Signes. Calvario, 195. Gata de Gorgos. Sup.: 955. D. C.: Pol. 59, par. 45. V. 2.<sup>a</sup>

PD-342.—Tit. y dom.: Encarnación Durá Escortell. Doctor Calatayud, 5. Pedreguer. Sup.: 4.177. D. C.: Pol. 10, par. 267. Al. 3.<sup>a</sup> y P.

PD-375.—Tit. y dom.: José Agullés Martí. Avda. Mártires, 29. Pedreguer. Sup.: 430. D. C.: Pol. 58, par. 97. Ol. S. 1.<sup>a</sup>

PD-391.—Tit. y dom.: Remedios Costa Gilabert. Alicante, sin número. Pedreguer. Sup.: 560. D. C.: Pol. 58, par. 84. C. S. 1.<sup>a</sup>

Valencia, 9 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—4.424-D.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22812

REAL DECRETO 2540/1976, de 10 de agosto, por el que se autoriza al Colegio Universitario de La Rábida, de Huelva, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras.

La Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, titular del Colegio Universitario de La Rábida de Huelva, a propuesta del Patronato de dicho Colegio Universitario, ha solicitado la ampliación de las enseñanzas autorizadas por el Decreto tres mil trescientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y tres, de siete de diciembre, que aprobó la adaptación del mencionado Colegio a las previsiones del Decreto dos mil quinientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de julio, para poder impartir el primer ciclo de la

División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras.

Teniendo en cuenta lo previsto en el citado Decreto tres mil trescientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y tres, de siete de diciembre; que el Colegio Universitario de La Rábida dispone de medios personales e instalaciones adecuadas, así como las necesidades existentes de puestos escolares para cursar dichas enseñanzas, parece conveniente autorizar los mencionados estudios en lo que al primer ciclo se refiere.

Por todo ello, visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—El Colegio Universitario de La Rábida de Huelva queda autorizado para impartir, además de las enseñanzas previstas en el Decreto tres mil trescientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y tres, de siete de diciembre, las correspondientes al primer ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, siendo de aplicación al mismo la normativa contenida en el mencionado Decreto.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones complementarias y aclaratorias sean precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**22813** REAL DECRETO 2541/1976, de 24 de agosto, por el que se declara de utilidad pública la expropiación del derecho de propiedad de la edificación que cierra el patio del monasterio cisterciense de San Andrés del Arroyo (Palencia).

El Monasterio de San Andrés del Arroyo (Palencia) fue declarado monumento nacional por Decreto de tres de junio de mil novecientos treinta y uno. En el patio exterior del monumento existe una edificación que forma parte del conjunto monumental, por lo que, con el fin de preservar este valor monumental y evitar pueda romperse o deteriorarse el contorno general del mismo, se hace precisa mediante la oportuna declaración de utilidad pública la expropiación del derecho de propiedad que pesa sobre la edificación citada y la ocupación de la misma al amparo de lo dispuesto en el artículo noventa y dos del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

De esta expropiación será beneficiaria la Comunidad Cisterciense del Real Monasterio de San Andrés del Arroyo (Palencia) con el alcance y obligaciones que determina la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, así como en la Ley del Patrimonio Artístico de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y tres y demás disposiciones concordantes y complementarias del tesoro artístico.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros de veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública la expropiación forzosa del derecho de propiedad sobre la edificación existente en el patio exterior el Real Monasterio de San Andrés del Arroyo y la ocupación de los bienes sobre los que está constituido tal derecho. El propietario de dicha edificación es la Obra Benéfica de San Martín, con domicilio en la calle Rualsal, número veintidós, de Santander.

Artículo segundo.—De esta expropiación será beneficiaria la Comunidad Cisterciense del Real Monasterio de San Andrés del Arroyo (Palencia), con el alcance y obligaciones que determina la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación, así como las determinadas en la vigente Ley del Patrimonio Artístico Nacional en su Reglamento y disposiciones concordantes y complementarias.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**22814**

REAL DECRETO 2542/1976, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Barcelona para el funcionamiento de los Centros de Educación Especial «Vilajoana» y «Fonoaudiológico José María de Porcioles», de carácter municipal, y «Concha Espina» y «San Juan de la Cruz», de carácter estatal, ubicados en Barcelona.

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades Provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley general de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el convenio de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis, establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Barcelona, para el funcionamiento de los Centros de Educación especial «Vilajoana» y fonoaudiológico «José María de Porcioles» de carácter municipal y «Concha Espina» y «San Juan de la Cruz» de carácter estatal, ubicados en Barcelona.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**22815**

REAL DECRETO 2543/1976, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona para el funcionamiento de las aulas, investigación y formación del profesorado del Instituto Neurobiológico y de Investigación «Flor de Mayo», ubicado en avenida Flor de Mayo, Sardanyola (Barcelona).

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades Provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el convenio de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona para el funcionamiento de las aulas, investigación y formación del profesorado del Instituto Neurobiológico y de Investigación «Flor de Mayo», ubicado en avenida Flor de Mayo, Sardanyola (Barcelona).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ